## MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

4970

- 8 OCT 2019

Por la cual se Aceptan las inscripciones de unos Candidatos Aspirantes a la Representación de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y No. 067 de 2005 modificado por el Acuerdo No. 023 de 2007 y Acuerdo No. 012 de 2017, así como la Resolución No. 5693 de 2018, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4641 del 17 de septiembre de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Profesores por el Área Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 023 de 2007, y reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación los siguientes docentes:

COMITÉ DE CURRÍCULO – PROFESORES ÉNFASIS EN AS	– LICENCIATURA ESORIA EDUCATIV	
DOCENTE	CEDULA	ÁREA
CLAUDIA FIGUEROA	23.582.168	PROFUNDIZACIÓN
REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES	40.017.956	PROFUNDIZACIÓN
INIRIDA SÁNCHEZ GIL	40.021.578	DISCIPLINAR
NANCY ALBEIDA ARISMENDY CALDERÓN	24.100.023	DISCIPLINAR

Que el Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento de su función contemplada en el literal c) del Estatuto General, y conforme a la convocatoria en mención, reviso las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por el Vicerrector Académico y la Directora del programa convocado, encontrando que de los aspirantes en mención, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4641 de 2019 y reglamento del proceso, por lo que recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



#### MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Versión: 01 Código: A-ED-P03-F06 Página 2 de 2

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los candidatos aspirantes a la Representación de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4641 del 17 septiembre de 2019, conforme a la parte considerativa, así:

COMITÉ DE CURRÍCULO - PROFESORES ÉNFASIS EN AS	– LICENCIATURA ESORIA EDUCATIV	
DOCENTE	CEDULA	ÁREA
CLAUDIA FIGUEROA	23.582.168	PROFUNDIZACIÓN
REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES	40.017.956	PROFUNDIZACIÓN
INIRIDA SÁNCHEZ GIL	40.021.578	DISCIPLINAR
NANCY ALBEIDA ARISMENDY CALDERÓN	24.100.023	DISCIPLINAR

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los docentes relacionados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector

Proyectó y Revisó: MONICA EDELMIRA RAMÍREZ G. COMITÉ ELECTORAL Henry Salamanca, Secretaría General. REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría